



AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento:	DECRETO
Asunto:	Corrección errores materiales de las bases para el proceso de selección para el programa de Empleo Público "Recuperar Los Alcázares."
Expediente N°:	5250/2020
Servicio:	JUVENTUD

ASUNTO: Corrección errores materiales de las bases para el proceso de selección del programa de Empleo Público Local "Recuperar Los Alcázares".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

VISTO que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto 2020-2836 de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobaron las Bases Reguladoras del proceso de selección del personal para el desarrollo del programa de Empleo Público "Recuperar Los Alcázares".

VISTO el error material que las mismas contienen en sus apartados Cuarto y Séptimo, en cuanto a la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación, que donde dice: "San Javier", debe decir: "Torre Pacheco".

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Consecuentemente a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material observado en las bases reguladoras del proceso de selección del personal para el desarrollo del programa de Empleo Público "Recuperar Los Alcázares", en lo referente a la Oficina del SEF, consistente en:

Dónde dice:

"CUARTO.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La preselección se efectuará mediante oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Los Alcázares, según modelo normalizado, tramitada a través de la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de San Javier, a la que se le solicitará 4 candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de San Javier (SEF), realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	15/12/2020 09:48
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES)	Alcalde-Presidente	15/12/2020 10:13



901471c79920d051a607e42290c1528U

2020 - 2869

15/12/2020 10:13

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, determinando el lugar, fecha y hora del Concurso, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Las comunicaciones a los aspirantes se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en la primera baja del Edificio Administrativo y la página Web del Ayuntamiento (www.losalcazares.es).

...

SÉPTIMO.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado/a el/a candidato/a que alcance mayor puntuación total.

Con los candidatos no seleccionados se confeccionará una relación de aspirantes, por orden de puntuación total, que formen parte de la lista de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de 16 de abril de 2.015, del Presidente del Servicios Regional de Empleo y Formación, para el supuesto de bajas de alguno de los trabajadores contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, y siempre que no haya transcurrido más de un mes desde el inicio del proyecto, previa comunicación a la Oficina de Empleo de San Javier.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma a la Concejala Delegada del área de Personal.

El Secretario de la Comisión de Selección levantará acta por triplicado del proceso de selección y lo comunicará a la Oficina del SEF de San Javier para su constancia.”

Debe decir:

“CUARTO.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La preselección se efectuará mediante oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Los Alcázares, según modelo normalizado, tramitada a través de la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Torre Pacheco, a la que se le solicitará 4 candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Torre Pacheco (SEF), realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, determinando el lugar, fecha y hora del Concurso, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Las comunicaciones a los aspirantes se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en la primera baja del Edificio Administrativo y la página Web del Ayuntamiento (www.losalcazares.es),”

...

SÉPTIMO.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado/a el/a candidato/a que alcance mayor puntuación total.

Con los candidatos no seleccionados se confeccionará una relación de aspirantes, por orden de puntuación total, que formen parte de la lista de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de 16 de abril de 2.015, del Presidente del Servicios Regional de Empleo y Formación, para el supuesto de bajas de alguno de los trabajadores contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, y siempre que no haya



901471c79920e056a07e42280c1528U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	15/12/2020 09:48
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES)	Alcalde-Presidente	15/12/2020 10:13

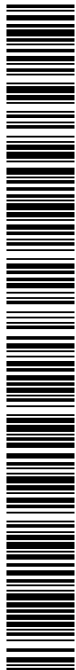
transcurrido más de un mes desde el inicio del proyecto, previa comunicación a la Oficina de Empleo de Torre Pacheco.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma a la Concejala Delegada del área de Personal.

El Secretario de la Comisión de Selección levantará acta por triplicado del proceso de selección y lo comunicará a la Oficina del SEF de Torre Pacheco para su constancia.”

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Este decreto está firmado digitalmente por los cargos y en fecha indicados a pie de página, siendo la intervención de la Secretaria General a efectos de fe pública.



901471c7920e056a07e42280c1528U

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	15/12/2020 09:48
MARIO GINES PEREZ CERVERA (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES)	Alcalde-Presidente	15/12/2020 10:13